Lobos, 1º de octubre de 2012.-

VISTO:

 La petición efectuada por la Presidenta del Centro Nativo Acuyai por la cual solicita un apoyo económico para la realización del 61º Aniversario del Centro Nativo Acuyai y el Desfile de la Tradición de Lobos a realizarse ambos eventos en el mes de Noviembre; y

CONSIDERANDO:

Que durante el Mes de Noviembre se realizan distintas actividades en adhesión a los festejos por el Día de la Tradición.-

Que, asimismo, el Centro Nativo Acuyai cumple sus 61 años de vida y realizará su festejo con un festival folklórico tal como lo hace todos los años.-

Que es un objetivo de la Política Cultural Municipal promover y difundir las diferentes actividades culturales de nuestro medio, con el fin de incentivar a la comunidad a una participación más activa dentro de las mismas.-

Que el Centro Nativo Acuyai, a lo largo de toda su dilatada trayectoria, se ha destacado por su proficua labor en la difusión de las más puras tradiciones criollas, tanto en canto y baile como en doma, jineteada y desfiles tradicionalistas.-

Que, en tal sentido y con motivo del Día de la Tradición es el Centro Nativo Acuyai quien lleva adelante la organización del Desfile Tradicionalista que se realiza todos los años conmemorando esta efeméride.

Que, por lo expuesto, resulta razonable declarar de Interés Municipal a los citados festejos y brindar un aporte para su concreción, de acuerdo a las posibilidades financieras de la Comuna.-

Por ello,

 EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

# D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Decláranse de Interés Municipal el “Festival Folklórico del 61º Aniversario del Centro Nativo Acuyai” y el “Desfile por el Día de la Tradición” que, organizado por esta Institución, se desarrollarán durante el mes de Noviembre del presente año.-

ARTÍCULO 2: Otórgase al Centro Nativo Acuyai un subsidio para ser destinado al gasto de artistas, sonido, iluminación, grupo electrógeno y todo otro gasto que conlleve la realización tanto del Festival Aniversario como del Desfile de la Tradición mencionados en el Artículo anterior, con cargo de rendir cuentas documentadas de la inversión.

ARTÍCULO 3º: Páguese a la Sra. Araceli Ré, DNI 10.091.880, en su carácter de Presidenta del Centro Nativo Acuyai, la suma de Pesos Diez Mil ($ 10.000.-), haciendo efectivo lo previsto en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110102000- Categoría Programática 21.00.00 del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº: 660 /